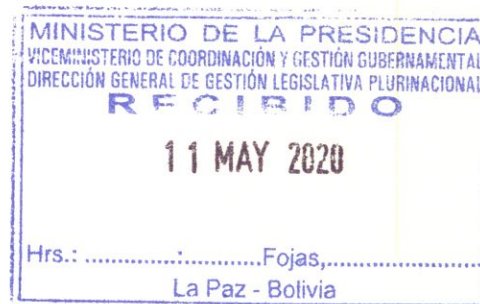


Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 22 de abril de 2020
P.I.E. N° 509/2019-2020



Señora
 Jeanine Añez Chávez
PRESIDENTA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
 Presente.

Señora Presidenta:

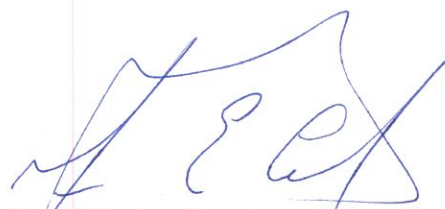
De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Efraín Chambi Copa, para que el Señor Ministro de Salud, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe de manera detallada y con la debida documentación de respaldo, cuáles fueron las acciones más relevantes que el Ministerio de Salud va llevando adelante, en cuanto a la prevención, mitigación y contención del COVID-19.--- 2. Informe de manera detallada y con la debida documentación de respaldo, si se cuenta con el protocolo para la toma muestra y posterior envió oportuno al laboratorio de referencia para el diagnóstico de COVID-19, señale específicamente qué tipo de examen se definió para el diagnóstico, su grado de sensibilidad y especificidad; señale además, el protocolo de diagnóstico molecular para el nuevo Coronavirus.--- 3. Informe si se formuló y se implantó un programa de capacitación y educación para servidores públicos de salud, tanto del sistema público, la seguridad social y privado.--- 4. Informe de manera detallada y con la debida documentación de respaldo, qué actividades se realizó para el acceso a pruebas de laboratorio rápidas para la identificación del agente etiológico, si se cuenta con las directrices sobre reconocimiento temprano de la infección respiratoria aguda potencialmente debido al corona virus, con cuántos laboratorios en funcionamiento con el equipo suficiente y con el personal médico capacitado se cuenta en Bolivia y cuál es la cobertura que se tiene; asimismo, qué establecimientos y qué servicios se definió para la atención de pacientes con esta afección.--- 5. Informe de manera detallada y con la debida documentación de respaldo, cuál es la ruta crítica para el diagnóstico por laboratorio de COVID-19, si se garantizó la identificación los establecimientos de laboratorio de referencia, si se aseguró la provisión de insumos e equipamiento, recursos tecnológico y personal altamente capacitado, para diagnóstico específico y diferencial para la implementación del protocolo de detección molecular para COVID-19, según la capacidad del laboratorio, certificando el transporte de muestras al laboratorio nacional, departamental y/o municipal, definiendo la fecha de ejecución, desde el 1 de marzo a la fecha, especificando cada uno de los ítems mencionado con el respectivo presupuesto.--- 6. Informe si se elaboró los siguientes protocolos; si es afirmativa la respuesta, acompañe copia de las mismas, haciendo conocer la fecha de elaboración de las mismas y si todo el personal médico del país lo conoce: **a)** Protocolo de actuación frente a casos de infección por el nuevo coronavirus, por nivel de atención primer, segundo y tercer nivel protocolo para el manejo de cadáveres de casos de COVID-19, **b)** Manejo clínico de pacientes con enfermedad por el nuevo coronavirus, manejo domiciliario de casos en investigación, probables o confirmados de COVID-19, **c)** Manejo en atención primaria de pacientes con COVID-19, **d)** Prevención y control de la infección por COVID-19, **e)** Protocolo para control en aeropuerto para prevenir enfermedad por corona virus, **f)** Protocolo de identificación y seguimiento para contactos de casos

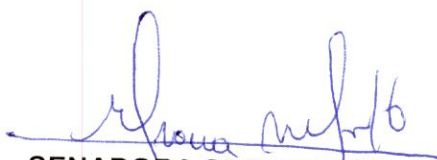
Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

confirmados y g) Protocolo de bioseguridad en establecimientos de salud y laboratorios para COVID-19.--- 7. Informe de manera detallada y con la debida documentación de respaldo, en razón de las sugerencias de la Directora de la OPS Carissa F. Etienne en el mes de marzo: quien recomendó que los países aumenten su capacidad para detectar casos y atender a los pacientes; y se aseguren de que los hospitales tengan el espacio, los suministros y el personal para brindar la atención necesario, al respecto mediante comunicado del Ministerio de Salud se restringe las pruebas masivas solo a pacientes que realmente lo requieren y que presenten sintomatología activa en función al comunicado emitido por el Ministerio de Salud; es decir todo lo contrario de las recomendaciones y de las practicas realizadas en países donde sí tuvieron éxito las pruebas masivas para que no se propague el virus, explique las razones por las cuales se determinó de esa manera.--- 8. Las acciones de detección del virus que se disponen no son de rápida respuesta, en función a lo que sucedió principalmente en Oruro, Potosí y Beni, donde se diagnosticó que personas que habían fallecido lo habían hecho por el Coronavirus, es decir de que después de que la persona tiene avanzada la enfermedad recién se le hace los análisis, lo cual trae consigo un peligro para las personas con las cuales haya compartido y la población en general, existen personas que son asintomáticas y únicamente la certeza del análisis de laboratorio despejara cualquier duda, por la falta de análisis de laboratorio habrían personas con el virus ocultas, en consecuencia informe de manera detallada y con la debida documentación de respaldo, si la medida restrictiva de laboratorio es la mejor y no se dé el caso de Oruro que tenía en contención 8 casos y en 4 días reporta 45 casos.--- 9. Informe de manera detallada y con la debida documentación de respaldo, cuál es la percepción técnica del Ministerio de Salud que es menos costoso la prevención de la enfermedad o el tratamiento que se da a personas que tengan el virus, tomando en cuenta las condiciones de los hospitales, la falta de insumos y equipo de bioseguridad y principalmente el personal médico capacitado y equipado adecuadamente para enfrentar a la enfermedad.--- 10. En función a lo determinado por el artículo 12.1 que fundamenta la coordinación de órganos del Estado coincidente con el artículo 270 de la Constitución Política del Estado, sincrónica con el artículo 120 de la Ley Marco de Autonomías, informe cuáles fueron las acciones de coordinación con otros niveles del Estado, si la determinación del nombramiento de los directores del SEDES en La Paz y Cochabamba sería una invasión de competencias que podría originar una ruptura mayor de la que ya se tiene; asimismo, si se tienen redes distritales y zonales sanitarias para el manejo de la pandemia.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos a la Señora Presidenta del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.



Sen. Mónica Eva Copa Murga
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES



SENADORA SECRETARIA

Sen. Eliana Mercier Herrera
TERCERA SECRETARIA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

000025
3486

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICE-MINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GOBIERNAMENTAL
RECIBIDO
07 SEP 2020
Hrs.: 09:20 Fojas:
La Paz - Bolivia

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Salud

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
RECIBIDO
04 SEP 2020
La Paz - Bolivia
CENTRO DE CORRESPONDENCIA

La Paz, 25 de agosto de 2020
MS/AP/CE/177/2020

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
RECIBIDO
04 SEP 2020
La Paz - Bolivia
DESPACHO
MINISTRO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICE-MINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GOBIERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
RECIBIDO
07 SEP 2020
Hrs.: 10:00 Fojas: 19fs
La Paz - Bolivia

Señora
Dra. Jeanine Áñez Chávez
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

Ref.: RESPUESTA A P.E. No. 509/2019-2020.

De nuestra consideración:

Mediante la presente me dirijo a su distinguida autoridad, a objeto de responder la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 068/2019-2020, sobre la Petición de Informe Escrito N° 509/2019-2020, suscrita por la Presidencia de la Cámara de Senadores a solicitud del Senador Efraín Chambi Copa.

Dando cumplimiento a lo solicitado, se remite la respuesta mediante Informe Interno MS/VMSyP/DGSS/II/49/2020, de la Dirección General de Servicios de Salud e Informe Legal MS/DGAJ/UAJ/IL/559/2020, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Con este motivo, presentamos a la Sra. Presidente, nuestro respetuoso saludo.

CAMARA DE SENADORES
COMITÉ DE CULTURAS INTERCULTURALIDAD
Y PATRIMONIO CULTURAL
Fojas: 16
22 OCT. 2020
RECIBIDO
N° Correlativo..... Firma:.....

[Handwritten Signature]
Dra. María Esty Haca de Saavedra
MINISTRA DE SALUD

Original

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
VOP
Dr. Pedro Javier
Calkina Obeljar
M.S.

COMISIÓN DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS
VOP
Abg. Juan
Quispe
MINISTERIO DE SALUD

MNS/PCC/gvps.
C.c. Archivo.
Adj. Fs. 15.
H.R.: UAJU-44309-UAJU.

04 SEP 2020

16B

